



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°148-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Memorándum N°06060-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Informe N°999-2024-MDPN/SGAF del Subgerente de Administración y Finanzas, Informe N°103-2024-MDPN/UTI de la Jefe de Unidad de Tecnología de la Información sobre designación del Responsable de Gobierno Digital, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma Norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N°033-2018-PCM - DECRETO SUPREMO QUE CREA LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO Y ESTABLECEN DISPOSICIONES ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DIGITAL en su Artículo 9° establece que: **Del Líder de Gobierno Digital**, Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo.



R.A. N°148-2024/MDPN

Que, el Art. 2° de la precitada Resolución dispone en su numeral 2.2 Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el Art. 9° del Decreto Supremo N°033-2018-PCM indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; Art. 5° del Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de la Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país.

Por los considerandos antes expuestos y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), y artículos 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



R.A. N°148-2024/MDPN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, como **Líder de Gobierno y Transformación Digital**.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Jefe de Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital (CISO)**.

ARTÍCULO 3°.- CONSTITUIR el **Comité de Gobierno y Transformación Digital** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Titular de la Entidad (Alcalde).
- Líder de Gobierno y Transformación Digital (Gerente Municipal).
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Trámite Documentario.
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital (Jefe de Unidad de Tecnología de la Información).
- Subgerente de Asesoría Jurídica.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, como **Responsable de Publicar Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos (PNDA)**.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, como **Responsable del Software Público**.

ARTÍCULO 6°.- IMPLEMENTAR el **Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT)** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, el cual estará integrado por:

- El Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, en el rol de **Coordinador CSIRT**.
- El Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, en el rol de **Gestor de Incidentes**.
- El Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, en el rol de **Gestor de Redes y Comunicaciones**.
- El Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, en el rol de **Gestor de Infraestructuras Digitales**.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, en el rol de **miembro del CSIRT**.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°166-2023/MDPN y cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.





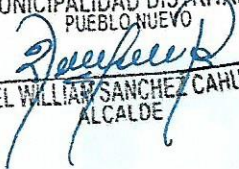
R.A. N°148-2024/MDPN

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR a la Jefe de Unidad de Tecnología de la Información remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), para su conocimiento.

ARTÍCULO 9°.- ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente dispositivo municipal en la página institucional : www.munipnuevochincha.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

